Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9058 — Sonae/Sonae Sierra)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2018/C 274/05)

1. El 30 de julio de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Sonae, SGPS, SA («Sonae», Portugal), bajo el control de Efanor Investimentos, SA (Portugal),

— Sonae Sierra, SGPS, SA («Sonae Sierra», Portugal).

Sonae adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Sonae Sierra.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones y modificación del pacto entre accionistas.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Sonae: distribución mayorista y minorista de productos alimentarios y no alimentarios y gestión de los activos inmobiliarios conexos, así como telecomunicaciones, medios de comunicación y tecnología. Otros grupos empresariales bajo el control de Efanor Investimentos, SA, tienen actividades en los sectores de la producción de tableros y paneles de madera y productos conexos, así como del turismo, la hostelería, la buena forma física, la energía, la refrigeración y la climatización,

— Sonae Sierra: grupo inmobiliario minorista internacional que promueve y gestiona activos minoristas sostenibles, e invierte en ellos; además, presta servicios de inversión, promoción y gestión inmobiliaria. Sonae Sierra está actualmente bajo el control de Sonae y Grosvenor Investments SARL (Portugal).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9058 — Sonae/Sonae Sierra

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.